

personal laboral denominado: Guarda Particular Jurado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El Alcalde, Miguel A. Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; fecha, lugar y hora de los ejercicios para la provisión en propiedad de 4 plazas de Guardias de la Policía Local I.I.B.341

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Guardias de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno de esta Corporación de fecha 26 de diciembre de 1990, modificada en sesión de 16 de abril de 1991 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 2-2-91 y 14-5-91 y en el Boletín Oficial del Estado de 27-3-91 y 10-6-91.

Vistas las instancias y la documentación presentada, por la presente HE RESUELTO

1º.— Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.— Alonso Peña, Pilar. DNI: 13.298.754
- 2.— Calvo Pérez, M^a Rosario. DNI: 16.559.156
- 3.— Carrillo Barba, María del Mar. DNI: 11.911.537
- 4.— Castillo Majuelo, Félix Santiago. DNI: 16.259.955
- 5.— Celada Ruiz de Loizaga, Javier. DNI: 13.298.818
- 6.— Echevarría Galán, Alberto. DNI: 16.560.189
- 7.— Gambín Sênz de Villaverde, Raquel. DNI: 16.296.734
- 8.— Gamboa Villaescusa, Enrique. DNI: 16.545.141
- 9.— Gómez González, José Manuel. DNI: 16.546.456
- 10.— González Girón, Rafaela. DNI: 25.583.647
- 11.— Izquierdo González, Francisco Javier. DNI: 16.272.746
- 12.— Lacuesta Calvo, José Ignacio. DNI: 72.780.500
- 13.— Mardones Barahona, Francisco José. DNI: 22.741.568
- 14.— Martínez García, José. DNI: 25.319.797
- 15.— Miño cortijo, Manuel. DNI: 8.804.338
- 16.— Vitores Aliende, Francisco José. DNI: 16.550.234

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Por exceder de la edad máxima exigida en la convocatoria:

- 1.— López Santamaría, Rafael. DNI: 72.250.169
- 2.— Merino Manzanos, Carmen. DNI: 72.775.217
- 3.— Rioja Cantabrana, M^a Vega. DNI: 13.292.503

2º.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3º.— Determinar que el primer ejercicio de la oposición, de carácter voluntario (copia a máquina) sea celebrado el próximo día 28 de agosto de 1991, a las 9,30 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sito en la Pza. Monseñor Florentino Rodríguez, s/n, para el cual quedan convocados todos los aspirantes.

4º.— Determinar que el segundo ejercicio de la oposición, de carácter obligatorio (pruebas físicas) sea celebrado el próximo día 29 de agosto de 1991, a las 9,30 horas en el Campo Municipal de Deportes de El Maz, para el cual quedan convocados asimismo todos los aspirantes. Previamente a la realización del ejercicio se procederá a la medición de los aspirantes, para acreditar el cumplimiento del requisito de altura mínima.

Haro, 31 de Julio de 1991.— El Alcalde.— Ante mí. El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Convocatoria para cubrir dos plazas de Operarios de Obras y Servicios I.I.B.336

Vacantes dos plazas de Operarios de Obras y Servicios y siendo urgente su provisión, este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes BASES:

1.— Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la realización de unas pruebas selectivas para la contratación laboral, por espacio de un año, prorrogable hasta un máximo de tres años, de dos plazas de Operarios de Obras y Servicios todo ello al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1989/84 de 17 de Octubre. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre.

1.2. Las plazas se hallan dotadas inicialmente con las retribuciones previstas en el Presupuesto Municipal y que corresponden al Grupo de Clasificación E Nivel 10; todo ello sin perjuicio de la aplicación en el futuro de las normas que rijan para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente para la Administración Local. Las retribuciones serán modificadas anualmente en igual porcentaje que el que se apruebe para los funcionarios públicos en la correspondiente Ley Presupuestaria.

2.— Condiciones de los Aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

- a) Ser español.
- b) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.
- c) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes o reglamentos que resulten de aplicación.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

2.2. Los requisitos establecidos anteriormente deberán acreditarse en el momento de presentar la correspondiente solicitud de admisión.

3.— Funciones.

a) Trabajos de vigilancia y conservación de los distintos servicios de competencia municipal.

b) Cementerio y Matadero Municipal.

c) Conservación y mantenimiento del césped y árboles en recinto de las Piscinas y espacios públicos.

d) Cuantos cometidos sean propios del personal subalterno y les sean asignados por esta Alcaldía.

4.— Instancias y Admisión.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, acompañadas de una fotografía tamaño carnet, recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen y documento a que se refiere la Base 2 de esta convocatoria.

4.2. El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. Igualmente podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

5.— Desarrollo de los ejercicios.

5.1. El ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir de la fecha que se fije y que será notificada en debida forma a los aspirantes admitidos. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, a nivel de la preparación exigida para el acceso a la plaza y de los conocimientos necesarios para el ejercicio de las funciones que les sean propias.

5.2. La fase de Concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

— Poseer Carnet de Conducir: 2 Puntos.

— Por cada título acreditativo de conocimientos en las áreas de albañilería, fontanería o electricidad: 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.

— Servicios prestados, en la fecha de terminación de presentación de solicitudes en este Ayuntamiento de Lardero en funciones análogas a las de las plazas convocadas a razón de 0,10 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 1,50 puntos.

— Servicios prestados en otras administraciones públicas, en funciones análogas a la de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 1,50 puntos.

El Tribunal, si se produjere empate en la puntuación obtenida por la suma de las dos fases, requerirá a una entrevista personal al objeto de dirimir el mismo.

6.— Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.2. Dicho Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue.

Vocales:

— El Concejál Delegado del Servicio de Aguas.

— El Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

— Un funcionario del Ayuntamiento perteneciente al Grupo E con cometidos similares a los que se refieren las plazas.

Secretario: El de la Corporación o persona de la misma en quien delegue. Con voz y voto.

6.3. Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.5. El Tribunal, en el acta de su constitución, adoptará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas; estando facultado para resolver las cuestiones que se susciten en el desarrollo de dichas pruebas.

7.— Calificación de los ejercicios.

7.1. La primera fase se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

7.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las dos fases sin perjuicio de lo dispuesto en la base 5ª para caso de empate.

8.— Lista de aprobados y Propuesta del Tribunal.